

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Art. 1.º Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1972 el plazo para solicitar importaciones complementarias de terneros para cebo, con destino a las Unidades de Producción Ganadera acogidas al Régimen de Acción Concertada, de acuerdo con las normas establecidas en las Ordenes de este Ministerio de 31 de enero de 1968 y demás disposiciones sobre la materia.

Art. 2.º La presente disposición entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de enero de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 102/1972, de 26 de enero, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don Enrique Fontana Codina, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Tomás Allende y García-Baxter.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiseis de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de diciembre de 1971 por la que se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se mencionan al personal que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 319) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia segundo de la Guardia Civil don Jaime Mari Sala, con destino en la Plana Mayor del XXXI Tercio de la Guardia Civil. Mozo de Almacén en la Empresa dedicada a la venta y reparación de maquinaria del ramo de la alimentación, propiedad de don José Castells Badenes, con domicilio social en Valencia. Fija su residencia en Valencia. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia Armado del Cuerpo de la Policia Armada don Juan Cabrera de la Guardia, con destino en la 109.ª Bandera de la Policia Armada. Colador-Vigilante en el Colegio de La Luz del Tribunal Tutelar de Menores, de Las Palmas de Gran Canaria. Fija su residencia en Las Palmas de Gran Canaria. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Artículo 2.º El personal de Tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil, causara baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que va destinado.

Artículo 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid a 29 de diciembre de 1971.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 5 de enero de 1972 por la que se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se mencionan al personal que se indica.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 319), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia primero de la Guardia Civil don Miguel Pérez Vaquero, con destino en la 331.ª Comandancia de la Guardia Civil: Guardia municipal en el Ayuntamiento de Burriana (Castellón). Fija su residencia en Burriana (Castellón). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Policia armado del Cuerpo de la Policia Armada don Angel Rodríguez Núñez, con destino en la 61.ª Bandera de la Policia Armada: Funcionario del Cuerpo General Subalterno en el Gobierno Civil de Vizcaya (Bilbao). Fija su residencia en Bilbao. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El personal de Tropa que por la presente Orden adquiere un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso o ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 14 de diciembre de 1971 por la que se nombra Abogado del Estado a don Tomás Mir de la Fuente.

Ilmo. Sr.: Por acuerdo de V. I. de fecha 1 de los corrientes se ha dispuesto que el Abogado del Estado don Juan Sánchez-Cortés Davila continúe en la situación de supernumerario en que se encontraba antes de la promulgación del Decreto 2727/1971, de 5 de noviembre, que dispone su cese como Consejero nacional, toda vez que otro Decreto de la propia fecha, número 2729, vuelve a designarle para dicho cargo.

Siendo así que el artículo 46, apartado 2, de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado previene que tal situación de supernumerario produce vacante en el Cuerpo de que se trate, cuya vacante se provenga en forma reglamentaria, procede en el caso presente que sea cubierta nombrando para ella al que figura en primer lugar entre los señores que integran el Cuerpo de Aspirantes, don Tomás Mir de la Fuente.

Y teniendo en cuenta que, según la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido, aprobado por